

Manual para el Gestionante

Ley 17930 Art. 358
Formulario Web



Índice

Introducción.....	3
¿Para quién es relevante?.....	3
¿Quienes lo deben solicitar?.....	3
Para iniciar este trámite, debe contar con ID Uruguay:.....	4
¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?.....	4
1 – INICIO DEL TRÁMITE VÍA WEB – Autentificación.....	6
2 - PADRONES.....	6
3 – Identificación del Gestionante.....	7
4 – Datos de contacto.....	8
5 – Declaración jurada.....	9
Preguntas frecuentes:.....	11



Introducción

El Artículo 358 de la Ley uruguaya N° 17.930 (2005) regula la venta de partes indivisas de inmuebles, estableciendo la nulidad y sanción de multas a quienes promuevan o faciliten negocios que simulen la formación de centros poblados o núcleos de viviendas mediante la venta de cuotas sobre un mismo inmueble, buscando evitar maniobras especulativas y proteger al adquirente, aplicándose sanciones por la intendencia municipal y remitiendo a la justicia penal si corresponde.

¿Para quién es relevante?

- Escribanos y profesionales: Deben conocerlo para asesorar correctamente sobre la nulidad de estas operaciones y sus consecuencias.
- Compradores de terrenos: Protege a los ciudadanos de adquirir partes de inmuebles bajo esquemas fraudulentos.
- Intendencias Municipales: Aplican las sanciones y controles.

¿Quienes lo deben solicitar?

Escribanos/as y Profesionales que realizan una enajenación, promesa de compraventa, inscripta o no, cesión y, en general, todo acto o contrato, sobre cuotas indivisas de bienes inmuebles ubicados en las zonas urbanas no consolidadas, suburbanas o rurales con destino a la formación de centros poblados o de núcleos de viviendas deben solicitar este certificado para ampararse o no en el cumplimiento del Artículo 358 de la Ley número 17.930.



Para iniciar este trámite, debe contar con ID Uruguay:

Elige un método para identificarte en ID Uruguay

¿Cuál elijo?

Nivel de seguridad



Usuario Gub.uy

Realiza trámites con tu número de documento y contraseña

Básico o intermedio



Cédula de Identidad con Chip

Realiza todos los trámites con tu CI, lector y PIN

Avanzado



Identidad Digital - Abitab

Realiza todos los trámites con tu plan de Abitab y app

Avanzado



TUID - Antel

Realiza todos los trámites con tu plan de Antel y app

Avanzado



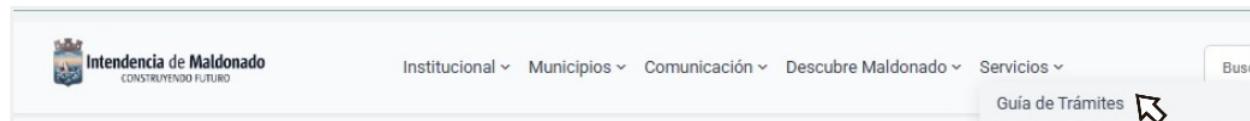
Crear mi identificación digital

¿Qué es la identificación digital?

¿Dónde encuentro el formulario para iniciar el trámite?

1. En el Portal de la Intendencia de Maldonado: <https://maldonado.gub.uy/>

Podemos hacer clic en el botón de “Guía de Trámites”, o seleccionar la pestaña “Servicios”, “Guía de Trámites”:





Guía de trámites

Catálogo de trámites

Sino también podemos poner en el buscador de Google: “**trámites intendencia Maldonado**”



Intendencia Maldonado

<http://www.maldonado.gub.uy> › tramites

⋮

Guía de Trámites

Trámites ordenados alfabéticamente · Abono Estudiantil de Transporte IDM - Maldonado ·
Abono Estudiantil de Transporte MTOP - Maldonado · Cambio de Firma ...

2. Clic en **Guía de Trámites**, donde nos va a llevar a un catálogo - abecedario, **buscamos la letra “L” > “Ley 17930 Art. 358 - Padrones Varios”**, y seleccionamos el trámite correspondiente. Aquí podremos acceder a toda la información relevante al mismo (por ejemplo *requisitos, costo, vigencia, etc.*).
3. Clic en **Iniciar Trámite en Línea**. Crear el trámite o formulario.



1 – INICIO DEL TRÁMITE VÍA WEB – Autentificación

Elige un método para identificarte en ID Uruguay

¿Cuál elijo?	Nivel de seguridad
 Usuario Gub.uy Realiza trámites con tu número de documento y contraseña	Básico o intermedio 
 Cédula de Identidad con Chip Realiza todos los trámites con tu CI, lector y PIN	Avanzado 
 Identidad Digital - Abitab Realiza todos los trámites con tu plan de Abitab y app	Avanzado 
 TULD - Antel Realiza todos los trámites con tu plan de Antel y app	Avanzado 

(a) Luego de ingresar con el método que elija, verá la pantalla del punto siguiente.

2 - PADRONES

- (b) En **Tipo de CM** elegir entre URBANO o RURAL.
- (c) En **CM** digitar el número del CM (*es el código municipal, que lo encuentra en el recibo de pago de contribución, o puede llamar al 4222 3333, dónde se lo pueden proporcionar*).
- (d) Los campos de **Padrón y Desc. Del padrón**, se auto-completan luego de ingresar la información del punto anterior.
- (e) Hacer clic en siguiente, para continuar.

Nota: El primer email que recibe es con un número provisorio de trámite.



Padrones

Si no le realiza la búsqueda de Padrón y Desc., intente borrando el campo desde el botón de 'basura', agregue otro desde el botón 'Agregar' e intente nuevamente.

	Tipo de CM*	CM*	Padrón*	Desc. del padrón
	<input type="text"/>			
	URBANO			
	RURAL			

Subir de nivel **Bajar** **Agregar** **Eliminar**

3 – Identificación del Gestionante

(a) Completar todos los datos obligatorios.



1 ✓
Autenticación

2 ✓
Padrones

3
**Identificación del gestio-
nante**

4
Datos de contacto

5
Declaración jurada

[Descripción del trámite](#)

Los campos indicados con * son obligatorios

Identificación del Gestionante

Tipo de documento: *

Documento de Identidad: *

Fecha de nacimiento: *

Primer Apellido: *

Segundo Apellido:

Primer Nombre: *

Segundo Nombre:

[<< Volver al paso anterior](#)

Desistir

Guardar

Siguiente >>

4 – Datos de contacto

(a) Completar todos los campos obligatorios.



Datos de contacto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 119 del Reglamento de Actuación Administrativa, constituyo domicilio e indico otros medios de comunicación donde acepto se realicen las notificaciones correspondientes.

Celular: * 0111111111

Teléfono:

Domicilio

Calle: * Prepod

Número de calle:

Número del apartamento:

Unidad:

Departamento: * Maldonado

Municipio: * PIRIÁPOLIS

Localidad: * PUNTA NEGRA

Barrio:

[<< Volver al paso anterior](#)

Desistir

Guardar

Siguiente >>

5 – Declaración jurada

(a) Completar los campos de la declaración jurada.



| Ley 17930 Art. 358 - Padrones Varios

1 ✓

Autenticación

2 ✓

Padrones

3 ✓

Identificación del
gestionante

4 ✓

Datos de contacto

5

Declaración jurada

[Descripción del trámite](#)

Los campos indicados con * son obligatorios

Declaración jurada

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 97 y 119 del Reglamento de Actuación Administrativa, constituyo domicilio e indico otros medios de comunicación donde acepto se realicen las notificaciones correspondientes.

Nombre completo:

Documento de declaración jurada:

Ciudad:*

En la ciudad de , el día lunes, 12 de enero de 2026, Prepod testin pre con documento 15151515, DECLARO bajo juramento conocer los artículos 239 y 347 del Código Penal que se transcriben:

Artículo 239. FALSIFICACIÓN IDEOLÓGICA POR UN PARTICULAR:

El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante funcionario público prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Artículo 347. ESTAFA:

El que con estratagemas o engaños artificiosos, indujere un error a alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero un provecho injusto en daño de otro, será castigado con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

De comprobarse alguna falsedad de lo declarado, los datos o documentación aportada a la Intendencia de Maldonado, ésta procederá a realizar la denuncia penal de conformidad con lo dispuesto por los artículos del Código Penal Uruguayo antes relacionados.

He leído e ingresado los datos correspondientes de la declaración jurada correctamente.*

[<< Volver al paso anterior](#)

Desistir

Guardar

Finalizar el trámite >>

La respuesta le llegará por email, una vez sea estudiado el trámite por la Dirección correspondiente (en este caso es la Dirección de Agrimensura y Catastro).



Preguntas frecuentes:

1) ¿Si no sé hacerlo en línea, tengo otra manera de realizarlo?

El trámite se hace únicamente de forma digital, en línea.

Si por el motivo que sea, no puede realizarlo por su cuenta, usted puede concurrir a nuestras oficinas del Centro de Atención a la Comunidad y/o a los Municipios de las localidades, donde funcionarios podrán asistirle.

2) ¿Dónde puedo recibir ayuda para realizarlo en línea?

Comunicándose al 4222 3333, las 24hs, los 365 días del año, donde los funcionarios del Centro de Atención a la Comunidad podrán asesorarle.

También en cualquier oficina de los Municipios podrán asistirle.

3) ¿Cómo me entero de la respuesta al trámite?

Se notifica al correo proporcionado por el gestionante.